Entre los suscritos, a saber, **JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.248.305 de Pasto, obrando en su condición de Secretario General, según documento inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. del 4 de abril de 2025 con el No. 00390022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, y ordenador del gasto, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 043 del 4 de abril de 2025 de la asociación **COMPUTADORES PARA EDUCAR**, entidad sin ánimo de lucro con NIT 830.079.479-5, según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **NATALIA ROJAS OVIEDO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.033.740.780 de Bogotá D.C., quien en adelante y para todos los efectos se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN 56-26**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 30 de enero de 2026, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 56-26 entre **COMPUTADORES PARA EDUCAR** y **NATALIA ROJAS OVIEDO**, cuyo objeto es: *"Prestar servicios técnicos y de apoyo al proceso de Gestión Documental, para la organización y la creación de expedientes físicos y electrónicos, conforme a los lineamientos dados por el AGN".*

2. Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del documento complementario del contrato electrónico, el valor del contrato corresponde a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($28.000.000,00)**, el cual incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra la Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato, así como la asunción de los riesgos.

3. Que, según lo establecido en la cláusula sexta del documento complementario, así como en el contrato electrónico, el plazo de ejecución se pactó en 8 meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. Que el inicio del contrato se dio el día 2 de febrero de 2026, de conformidad con lo establecido en el Acta de Inicio correspondiente.

5. Que la supervisora del contrato, mediante escrito de fecha 15 de septiembre de 2026, indicó:

> *"El pasado 02 de febrero de 2026, Computadores para Educar y Natalia Rojas Oviedo suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No. 56- 26, cuyo objeto es: "Prestación de servicios técnicos y de apoyo al proceso de Gestión Documental, para la organización y creación de expedientes físicos y electrónicos, conforme a los lineamientos dados por el AGN". El valor del contrato No. 56-26 se pactó por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (28.000.000), y se estableció el plazo de ejecución en ocho (8) meses.*
> *Actualmente, Computadores para Educar continúa desarrollando actividades orientadas al fortalecimiento de la gestión documental y a la intervención técnica del Archivo Central, con el propósito de garantizar la adecuada organización, conservación, control, consulta y disponibilidad de la documentación institucional.*
> *En este contexto, el Archivo Central cuenta con un volumen significativo de documentación que requiere intervención técnica. De acuerdo con los antecedentes del contrato, se cuenta con 8.624 cajas de referencia X-200, equivalentes técnicamente a 2.156 metros lineales, correspondientes a diferentes periodos de las Tablas de Valoración Documental – TVD, las cuales requieren la aplicación de procesos técnicos archivísticos.*
> *De igual manera, dentro de las necesidades identificadas se contempla la intervención de aproximadamente 1.800 cajas, mediante actividades de alistamiento, cambio de unidades de almacenamiento, digitalización, encarpetado e inventario documental. En desarrollo del contrato se han ejecutado actividades relacionadas con la organización, clasificación, ordenación, foliación, actualización del Formato Único de Inventario Documental (FUID), digitalización, encarpetado y movimiento de cajas, así como la atención de requerimientos asociados a la gestión documental. Estas actividades han permitido avanzar en la intervención, organización y control de la documentación existente en el Archivo Central.*
> *No obstante, teniendo en cuenta el volumen de documentación pendiente por intervenir y las actividades que actualmente se encuentran en ejecución, se requiere mantener el apoyo técnico para dar continuidad a*

los procesos de organización, tratamiento técnico, digitalización, actualización del inventario documental y conformación de expedientes, con el fin de evitar interrupciones que puedan afectar el cumplimiento de las metas establecidas en materia de gestión documental."

6. Que, así las cosas, se estima procedente prorrogar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2026, con su correspondiente adición de recursos, esta última, por valor de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($10.383.333,33)**.

7. Que, por lo tanto y ante las argumentaciones técnicas previas, la supervisora del contrato solicitó suscribir el presente Otrosí.

8. Que el Comité de Contratación de CPE, en sesión 25 de agosto 21 de 2026, aprobó la modificación de la correspondiente compra en el Plan Anual de Adquisiciones de la Asociación.

9. Que el Ordenador del Gasto, una vez revisadas las consideraciones presentadas por la supervisora –Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera-, acoge la solicitud y encuentra viable suscribir el presente Otrosí, con el propósito de modificar el plazo de ejecución y el valor del contrato.

Que, con base en lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,** específicamente el numeral **2. ESPECÍFICAS**, la cual, para todos los efectos legales, quedará así:

"CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 2. ESPECÍFICAS:

"1. Realizar la intervención del Archivo Central CST, aplicando los conocimientos archivísticos para el alistamiento documental de sesenta (60) cajas mensuales, para un total de ciento ochenta (180) cajas al finalizar el contrato, mediante los procesos de ordenación, foliación, limpieza y verificación en el FUID de la documentación, evidenciando el cumplimiento a través de la bitácora de actividades y el registro fotográfico

de las labores ejecutadas.
"2. Realizar la digitalización de sesenta (60) cajas mensuales del Archivo Central del CST, para un total de ciento ochenta (180) cajas al finalizar el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos y procedimientos establecidos por la Entidad, efectuando semanalmente el control de calidad de lo procesado mediante reportes que indiquen la cantidad de imágenes, carpetas y cajas procesadas.
"3. Apoyar en la atención de los requerimientos relacionados con la Gestión Documental, tales como préstamos documentales, indicadores e informes, dentro de los tiempos establecidos.
*"4. Cumplir con las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para su cabal y correcto cumplimiento**".***

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO**, la cual, para todos los efectos legales, quedará así:

*"**CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($38.383.333,33)**, el cual incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato, así como la asunción de los riesgos.*
*"**PARÁGRAFO:** El presente valor está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9826 del 29 de enero de 2026, adicionado el día 15 de septiembre de 2026".*

CLÁUSULA TERCERA: El valor correspondiente al presente Otrosí se pagará en mensualidades vencidas, por mes o fracción proporcional contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial del contrato, con base en honorarios mensuales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.($3.500.000,00)**, previa presentación del informe de actividades avalado por la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO: Las demás condiciones para pago establecidas en el contrato principal se mantienen sin modificación.

CLÁUSULA CUARTA: Modificar la **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**, la cual, para todos los efectos legales, quedará así:

> ***"CLÁUSULA SEXTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será Hasta 31 de diciembre de 2026, el cual iniciará previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio. El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de Computadores para Educar o donde el supervisor del contrato lo requiera".*

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En lo no modificado expresamente por el presente otrosí, el clausulado del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 56-26 continúa vigente, y surtirá los efectos legales y contractuales que de este se deriven.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente otrosí quedará perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II y requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal.

Para constancia, se firma en la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Katherine Arleth Romero Rodríguez– Profesional Oficina de Contratación

Revisó: Carlos David Padilla Leal - jefe Oficina de Contratación
Angela María Molano Valenzuela – jefe Oficina Administrativa y Financiera - Supervisora

Aprobó: Javier Bolaños Zambrano – secretario general – Ordenador del Gasto